



CONANI
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONANI).**

PROCESO DE COMPRA MENOR NO. CONANI-DAF-CM-2020-0040

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA
LA ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA SER UTILIZADOS EN LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA
INSTITUCIÓN.**

La Unidad Administrativa se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No 543-12, en el Procedimiento de Compra Menor **CONANI-DAF-CM-2020-0040**, para la “**Adquisición monitores para ser utilizados en las diferentes dependencias de la sede central de la institución**”.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Compra Menor, el día uno (01) de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), se reunieron los Miembros de la Unidad Administrativa, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

El Sr. Nicomedes Capriles, Director Administrativo y Financiero, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados, las recomendaciones de adjudicación e incidencias.
2. Ordenar la notificación de la adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades de la ficha técnica.

CONSIDERANDO: Que, tal como establece la legislación sobre la materia, en fecha veinte (20) de noviembre del 2020, fueron abiertos los Sobres A y B, tal como se estableció en la ficha técnica del proceso, se verificó que las ofertas presentadas habían aportado todos los documentos solicitados en los sobres anteriormente mencionados.

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación realizado por los peritos designados para evaluar las propuestas presentadas, según criterio de cumple o no cumple en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que las empresas: **2P TECHNOLOGY, SRL.** y **OFFITEK, SRL,** tienen las documentaciones necesarias que demanda este proceso. Estas empresas cuentan con los parámetros requeridos por la institución, con relación a las propuestas recibidas para ser evaluadas en cuanto a sus especificaciones y presentación, las cuales cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos en los ítems 1, 2 y la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL** solo cumplen con en el ítem 2.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que las empresas: **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL.** Tienen las documentaciones necesarias que demanda este proceso. Esta empresa no cumple con lo solicitado según informe de evaluación de los peritos.

CONSIDERANDO: Que la propuesta económicas presentada a través de la plataforma del portal transaccional por la empresa: **SOLDIER ELECTRONIC SECURITY SES, SRL,** fue descalificada en plena apertura sin más trámite, por la no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) (**NO SUBSANABLE**), uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnica en el punto No. 3.2.1, la cual especifica que todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (Sobre B) son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta sea calificada, teniendo en cuenta varias variables: **Calidad, precio e idoneidad** del oferente, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

POR TALES MOTIVOS: La Unidad Administrativa, resoluto lo siguiente:

PRIMERO: VALIDA el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, realizado por los peritos designados.

SEGUNDO: APRUEBA el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, elaborado por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

TERCERO: ADJUDICA el proceso de Compra Menor (Adquisición de monitores para ser utilizados en diferentes dependencias de la sede central de la institución) **CONANI-DAF-CM-2020-0040**, los ítems detallados a continuación, a las empresas calificadas en este proceso:

- **2P TECHNOLOGY, S.R.L:**

| Ítem | Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos | Unidad de medida | Cantidad | Precio | Total |
|-------|--|------------------|----------|---------------|----------------|
| 1 | Monitor 27" Widecreen Flat Panel Display, marca: Dell, 3 años de garantía | Unidad | 15 | RD\$12,803.00 | RD\$192,045.00 |
| TOTAL | | | | | RD\$192,045.00 |

- **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**

| Ítem | Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos | Unidad de medida | Cantidad | Precio | Total |
|-------|--|------------------|----------|---------------|----------------|
| 2 | Monitor 24" Widecreen Flat Panel Display, marca: Dell, 3 años de garantía | Unidad | 25 | RD\$12,383.32 | RD\$309,581.85 |
| TOTAL | | | | | RD\$309,581.85 |

CUARTO: Notificar la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica correspondiente, haciéndoles la salvedad de que tendrán un plazo no mayor de (10) días hábiles, a partir de la notificación, para presentar por escrito su reclamación o impugnación contra la presente Acta de Adjudicación, al tenor de lo establecido en el Artículo 67 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

QUINTO: Remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Consejo.

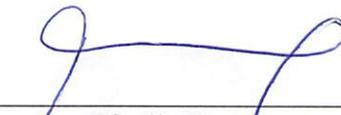
No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 03:15 p.m., del día uno (01) del mes de diciembre del año 2020, formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



 Nicomedes Capriles
 Director Administrativo y Financiero



 Silvia Valdez
 Encda. Depto. Administrativo



 Ana Giselle Reyes
 Encda. Compras y Contrataciones

